CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2026 Hora: 08:16:27
Recibo No. AB26624857
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26624857673DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIAGNÓSTICA POCT SAS
Nit: 901729614 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03700490
Fecha de matrícula:	4 de julio de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Ak 70 No. 105 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	poctsolucionesdiagnosticas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6014661952
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 70 No. 105 33

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2026 Hora: 08:16:27
Recibo No. AB26624857
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26624857673DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	poctsolucionesdiagnosticas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6014661952
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 27 de junio de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2023, con el No. 02993393 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DIAGNÓSTICA POCT SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social: Distribuir, comercializar, importar dispositivos médicos, equipos biomédicos para laboratorios clínicos, laboratorios de investigación, laboratorios de microbiología, bromatología, laboratorios farmacéuticos y todos (SIC) los relacionados con área de la salud, industrial, químico, petroquímico, ambiental, servicios públicos, del sector privado y públicos, dictar charlas, conferencias, talleres orientados al desarrollo de nuevas habilidades, nuevas tecnologías, actualizaciones y competencias. La sociedad podrá distribuir, comercializar, importar, exportar productos cosméticos, productos alimenticios, productos para el aseo y materias primas para la elaboración de estos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2026 Hora: 08:16:27
Recibo No. AB26624857
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26624857673DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al por menor y al por mayor. Distribuir y comercializar dotaciones médicas y empresariales. La fabricación de reactivos para uso en laboratorio clínicos. Mantenimiento y/o reparación de equipos médicos y biomédicos, asesoría y auditorias en el sistema obligatoria de garantía de calidad (SOGC) a su similar a nuevo sistema de garantía. La sociedad también podrá instalar, adecuar, remodelar, reparar, realizar mantenimientos, restructurar, suministrar todo lo concerniente a trabajos de obra civil u adecuaciones e instalaciones varias. Prestar servicios de Laboratorio clínico o IPS o similares, intramurales o extramurales. En desarrollo del objeto principal de la sociedad , esa podrá licitar y contratar en todas sus modalidades en el sector privado y público, formar parte de otras sociedades y fusionarse con ellas, girar , aceptar, endosar, negociar títulos valores, celebrar contratos de cambio en todas sus modalidades, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés, gravar sus bienes con hipotecas y con prensa, con o sin tendencia de bienes La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2026 Hora: 08:16:27
Recibo No. AB26624857
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26624857673DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios estarán a cargo del representante legal y/o gerente, el cual contara con un suplente que lo remplazara en sus faltas absolutas o temporales. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a remplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal y/o gerente y su suplente podrán realizar cualquier tipo de contratación pública o privada sin límite de cuantía alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 27 de junio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2023 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2026 Hora: 08:16:27
Recibo No. AB26624857
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26624857673DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02993393 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Liliana Diaz Lemus	C.C. No. 51922815

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Alexandra Diaz Lemus	C.C. No. 51786643

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 27 de junio de 2023, inscrito el 4 de julio de 2023 bajo el número 02993394 del libro IX, comunica el accionista único:
Liliana Diaz Lemus
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4659 - 4669 - 4664
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 04-07-2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2026 Hora: 08:16:27
Recibo No. AB26624857
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26624857673DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 4664

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 214.103.662
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de julio de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de septiembre de 2026 Hora: 08:16:27
Recibo No. AB26624857
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26624857673DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Diagnóstica
POCT SAS

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Con la presente certifico que la empresa **DIAGNOSTICA POCT SAS. Nit.: 901729614-0**, ha cumplido los últimos **seis meses** con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes a las cajas de compensación familiar COMPENSAR, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003; a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Nota: excluidos pago aportes parafiscales ICBF Y SENA según la ley 1607 de 2012.

Dado en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de Septiembre de 2026.

Liliana Díaz Lemus
CC 51.922.815
Representante Legal

GOBERNACIÓN Gestión con el Valle del Cauca	VINCULACIÓN ÚNICO DE PROVEEDORES Y CLIENTES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)	CÓDIGO: FO-M1-P5-03 VERSIÓN: 03 FECHA DE APROBACIÓN: 26 de Junio 2026 PÁGINA: 1 de 2
Fecha (DD/MM/AAAA):	15 de Septiembre de 2026	

INFORMACIÓN GENERAL

Refación con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	PROVEEDORES: (Contratistas, Outsourcing, CTA, o Servicios temporales) __X____ FUNCIONARIO DE PLANTA_____

PERSONA NATURAL

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Tipo de documento de identidad CC _____ CE _____ PA_____	Número de documento de identidad	Fecha de expedición (DD/MM/AA) / /	Lugar de expedición
Dirección de residencia	Ciudad Residencia	Departamento Residencia	País Residencia
Ocupación actual	Teléfono	Celular	Correo electrónico
Nombre de la entidad al que está vinculad@ actualmente (SI APLICA)		Nit	Área donde se encuentra actualmente
Profesión /Ocupacion	Ciudad		Dirección

PERSONA JURÍDICA

Razón o denominación social: Diagnostica POCT SAS			Nit 901.729.614-0
Apellidos y nombres del representante legal principal			
Primer apellido DIAZ	Segundo apellido LEMUS	Primer nombre LILIANA	Segundo nombre
Tipo de documento de identidad CC __X____ CE _____ PA_____	Número de documento de identidad: 51.922.815	Fecha de expedición (DD/MM/AA) / /	Lugar de expedición: Bogotá
Dirección oficina principal: Av. Cra 70 No. 105 - 33	Ciudad: Bogotá	Departamento: Cundinamarca	País: Colombia
Correo electrónico info@dxpoct.com	Teléfono y extensión: 6014661952		Celular: 3105724386

Información de representante legal Suplente

Representante legal suplentes	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad
Suplente 1	Diaz	Lemus	Alexandra	CC X CE PA	51.786.643
Suplente 2				CC CE PA	
Suplente 3				CC CE PA	

Tipo de empresa: Pública_____ Privada___X___ Mixta — Código actividad "CIIU": 4645

Actividad económica: Industrial _____ Comercial X_ Transporte ___ Construcción __ Agrícola ____ Civil ____ Servicios _____ Otra _____

Cuál?

SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen mas del cinco (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación, si supera mas de diez socios o accionistas, adjuntar certificación con la misma información.

NOMBRE DEL ACCIONISTA, SOCIO O ACCIONISTA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1- LILIANA DIAZ LEMUS	CC	51.922.815
2-		
3-		
4-		
5-		

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMANTE (PEP's)

Personas públicamente expuestas - PEP: personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tiene poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento publico. Por ejemplo: Jefes de Estado o de Gobierno, politicos de alto nivel, miembros de alta gerencia como directores o miembros de junta directiva, artistas altamente reconocidos, entre otros.

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI___ NO_X___
¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI___ NO_X___
¿Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general? SI___ NO_X___
¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? SI___ NO_X___ Explique_____
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países? SI___ NO_X___ Explique_____

INFORMACIÓN FINANCIERA (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)

Total activos	$ 248.881.455	Total pasivos	$ 189.952.681	Total patrimonio	$ 58.928.774
Ingresos mensuales	$ 72.000.000	Otros ingresos	$ 0	Explique	
Egresos mensuales	$ 36.000.000	Otros egresos	$ 0	Explique	

OPERACIONES INTERNACIONALES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI_X___ NO_____

Tipo de transacción: Importaciones_X_____ Exportaciones_____ Inversiones _____ Préstamo_____ Transferencias_____ Otros:_____ Cuál?:_____

¿Posee productos financieros en el exterior? SI_____ NO___X___ ¿Posee cuentas de moneda extranjera? SI_____ NO___X_____

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)

Declaro expresamente que:
1- La actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita y se ejerce dentro del marco legal vigente y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2- La información suministrada en la solicitud y este documento es veraz y verificable y la persona natural o jurídica se compromete a actualizarla anualmente.
3- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4- Que de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del art. 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos no son aplicables a la base de datos y archivos que tengan por finalidad prevención, detección, monitoreo y control de lavados de activos y financiación del terrorismo, por lo que en principio no requerirá de una autorización de su titular, la cual previene de la ley.
5. En consecuencia declaro que mis fondos los he obtenido de manera lícita los cuales provienen de: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca	VINCULACIÓN ÚNICO DE PROVEEDORES Y CLIENTES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)	CÓDIGO: FO-M1-P5-03 VERSIÓN: 03 FECHA DE APROBACIÓN: 26 de Junio 2026 PÁGINA: 1 de 2

AUTORIZACIONES

1. Los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente son recopilados atendiendo las disposiciones e instrucciones de los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, "El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente
Ley no será de aplicación: a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control, del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo".
3- Autorizo a LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para que con fines estadísticos, comerciales, financieros, consulte, transfiera, comparta, solicite, procese, reporte y divulgue a las entidades autorizadas, la información confidencial que resulte de todas sus operaciones que directa o indirectamente se hayan otorgado o se otorguen en el futuro en virtud de sus servicios de esta relación comercial o contrato que declaro conocer y aceptar en todas sus partes. Además me comprometo a actualizar toda mi información de forma anual. Esta información se realiza considerando la claridad y los términos precisos de este formulario.
4-La GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. podrá terminar de manera unilateral e inmediata el contrato SUSCRITO, cuando el cliente, sus socios o sus acciones y/o sus administradores llegaren a ser:
A -vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos fuente contra el orden constitucional.
B-Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso jurídico relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta cláusula.
C- Sea incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
D- El suscriptor de este documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA por parte del suscripto de las obligaciones que le apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extra jurisdiccional y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el Cliente se compromete a suministrar la información y/o a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y a los terceros que este le indique.
5- Los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente solo serán tratados durante la vigencia y/o duración del contrato. Una vez finalizado la relación contractual, los datos serán conservados en la plataforma pero sin actividad, para no incurrir en la debida diligencia sin autorización.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

Con la firma de este documento declaro que conozco el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación del Valle del Cauca, la cual es vinculante y por ende me obligo principalmente a: 1) Cumplir con las disposiciones previstas en la Política de Transparencia y Ética Pública. 2) Dar a conocer a mis empleados y contratistas el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernacion del Valle del Cauca y su carácter vinculante. 3) No ofrecer ni dar sobornos o dádivas, ni ningún otro tipo de halago, a ningún servidor público o privado, nacional o extranjero. 4) Informar de inmediato a través de la línea de transparencia, una vez tenga conocimiento de la realización de cualquier clase de conducta, acto u omisión, constitutivo de práctica corrupta que pueda afectar directa o indirectamente a la compañía. Puede reportar sus denuncias a través del correo soytransparente@valledelcauca.com.co. De igual forma, se declara bajo la gravedad de juramento que para establecer la relación comercial o contractual con la Gobernacion del Valle del Cauca, no se ofreció ni se entregó ningún tipo de dadivas, beneficios, o incentivo económico a ningún empleado, asesor, contratista, subcontratista, entre otros, de la compañía. El incumplimiento por nuestra parte (lo cual incluye a nuestros empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, entre otros) de lo aquí dispuesto o en general a lo contenido en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Administración Departamental, se facultará a la Gobernacion del Valle del Cauca para dar por terminado automáticamente cualquier relación comercial o contractual que exista entre las partes, sin lugar a que exista ninguna clase de indemnización de perjuicios a favor nuestro, de nuestros empleados o contratistas, subcontratistas o asesores. Lo anterior sin ninguna clase de requerimiento judicial o extrajudicial o constitución en mora a favor del tercero, a los cuales expresamente renunciamos.

SARLAFT

Con la firma de este documento:

1. Declaro que la información registrada aquí, es exacta, completa y verídica en la forma que aparece descrita, por tanto, la falsedad, omisión o error en ella tendrá las consecuencias estipuladas por la ley.
2. Declaro que mis bienes y/o fondos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la legislación colombiana.
3. Declaro que he sido informado por la Gobernacion del Valle del Cauca que, como parte de sus políticas de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, no tendrá ningún vínculo contractual con terceros que se encuentren en listas vinculantes y restrictivas.
4. Autorizo a la Gobernacion del Valle del Cauca o quien ésta designe, para que verifique toda la información que he suministrado en este formulario. (Una vez consultada la información suministrada, la Gobernación procederá a notificar a las entidades competentes en caso de encontrar alguna irregularidad).
5. Me comprometo a suministrar y actualizar los datos,soportes y documetos s requeridos por la Gobernacion del Valle del Cauca, con la periodicidad que esta defina.
6. Me comprometo a reportar los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, en el momento en que se presenten.
7. Me comprometo a implementar las medidas tendientes a evitar que mis operaciones puedan ser utilizadas sin mi conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.
8. Me comprometo a indemnizar y mantener libre de cualquier daño a la Gobernacion del Valle del Cauca por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la empresa por o con ocasión del incumplimiento por parte de las obligaciones que me apliquen en materia de prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la Gobernación del Valle del Cauca por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera me comprometo a dar las explicaciones a que hubiese lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la Gobernación del Valle del Cauca y a los terceros que este le indique.
9. Me comprometo a suministrar la información solicitada y en la etapa de debida diligencia y consulta si así se requiere, autorizo la consulta de beneficiarios finales en las plataformas asociadas en la implementación del SARLAFT de la entidad.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.



Firma Persona Natural y/o Representante legal

Huella índice derecho

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN - ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Verificado por (Nombre completo): _____ Firma: _____ Fecha: _ ... / ... / ..._

Observaciones_____

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO Del OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Debida diligencia intensificada: SI_____ NO_____ Válidado por Oficial de Cumplimiento: SI_____ NO_____ Firma del Oficial cumplimiento: _____

ANEXOS	CUMPLE
COPIA DE CÁMARA DE COMERCIO - SI APLICA-	
CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES DEL ÚLTIMO AÑO -SI APLICA-	
BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS DEL ÚLTIMO AÑO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PERSONAS RESPONSABLES - SI APLICA-	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS FACULTADES PARA CONTRATAR POR PARTE DEL REPRESENTRATE LEGAL - SI APLICA-	

8. CONTROL DE CAMBIOS/LISTA DE VERSIONES

Versión	Descripción del cambio	Fecha
1	Creación del formato para la implementación de SARLAFT	
2	Separación de información natural y jurídica	
3	Ajustes al formato con la inclusión de la firma de validación del oficial de cumplimiento con respecto a la debida diligencia intensificada cuando aplique, y ajustes a títulos y contenidos de forma más clara	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	Nombre:	
Cargo:	Cargo:	
Firma:	Firma:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIAGNÓSTICA POCT SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 70 NO. 105 33

42. Correo electrónico POCTSOLUCIONESDIAGNOSTICAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 6 6 1 9 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 2 5 0 3 1 8	4 6 5 9	2 0 2 3 0 7 0 4	8 5 5 9	8 6 9 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
[illegible] - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-21 / 02:26:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ LEMUS ALEXANDRA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 0 0 4 9 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 .	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 7 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 9 2 2 8 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	LEMUS	LILIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 8 6 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	LEMUS	ALEXANDRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 7 9 2 2 4	9	2 4 8 3 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REY	VALLEJO	GILBERTH	BOLIVAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.922.815

DIAZ LEMUS

APELLIDOS

LILIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAR-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00199904-F-0051922815-20091126 0018331897A 1 1510102022

IUC
INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC

PROGBA
Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad en Análisis Clínicos
CEMIC

CEMIC

Buenos Aires,12 de mayo de 2025

A QUIÉN CORRESPONDA:

De nuestra consideración,

Nos es grato dirigirnos a Uds. a los efectos de comunicarles que el **CEMIC** (Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas "Dr. Norberto Quirno" de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha designado a **DIAGNÓSTICA POCT SAS**, con NIT No. 901729614-0 de la ciudad de Bogotá, República de Colombia como distribuidor exclusivo para Colombia, Aruba, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, República Dominicana y Venezuela de los programas del **ProgBA** (Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad) a partir de la Ronda Nº 40 que dará comienzo en Octubre del corriente año.

ProgBA, se reserva el derecho de comercializar directamente el Programa a entidades fabricantes de reactivos y/o equipos comerciales y a los laboratorios a los que éstos le provean el control, que funcionen dentro de las zonas aquí mencionadas.

De no mediar ningún inconveniente, esta designación se actualizará anualmente, del 1º de Octubre al 31 de Septiembre del siguiente año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,

Lic. Hugo N. MagonzaRepresentante Legal
Centro de Educación Médica e
Investigaciones Clínicas Norberto Quirno (C.E.M.I.C.)

IRAM
GESTIÓN DE LA CALIDAD

OAA
Organismo Argentino de Acreditación
Proveedor de Ensayos de Aptitud
PEA 002

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DIAGNOSTICA POCT SAS

SIGLA: DIAGNOSTICA POCT SAS | NIT No. 901729614-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: N/A | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: 16

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Bogotá

MUNICIPIO: Bogotá | DIRECCIÓN: Av. Cra 70 # 105-33

TELÉFONOS: 6014661952 | FAX: 6014661949 | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Ensayos de aptitud Control Externo de Calidad ProgBA	2
3 Ensayos de Aptitud Control Externo de Calidad Controllab	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR	X		6088363362	31/OCT/2025	5.805.000
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	X		6027336000	01/OCT/2026	2.394.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: DIAZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): LEMUS | NOMBRES: LILIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 51.922.815 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Cuantía Ilimitada

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17/07/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 025-188

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO.
CONTRATISTA:	DIAGNOSTICA POCT S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MUESTRAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO
VALOR:	DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.394.000) MDA/CTE EXENTO DE IVA
DURACIÓN:	DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Entre los suscritos, por una parte la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO,** representada por el Dr. **OSCAR ALBERTO MOSQUERA DAZA**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.683.801 expedida en Bogotá D.C., Gerente designado según Decreto No. 005 del 1 de febrero de 2024, expedido por el Patrono de la Fundación Hospital San Pedro y por ello, Representante Legal de esta Institución Hospitalaria, entidad de derecho privado, que se encuentra conformada acorde a las normas que regulan a las Instituciones de Utilidad Común, debidamente reconocida por el Gobierno Nacional, y quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y **DIAGNOSTICA POCT S.A.S.,** empresa legalmente reconocida, registrada en Cámara de Comercio de Bogotá, con matrícula número 03700490 del 4 de julio de 2023, con NIT número 901729614-0, representada legalmente por **LILIANA DIAZ LEMUS**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 51.922.815 de Bogotá D.C., quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA,** Celebraremos el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: OBJETO.- EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE,** las muestras para realizar el control de calidad externo de serología para el laboratorio clínico de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO**, con el fin de evaluar la exactitud de las pruebas y apoyar el control interno de cada sección, de acuerdo con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL CONTRATANTE:**

REF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-001 Sero A	SEROLOGÍA A MENSUAL – El modulo incluye: Hepatitis C (anti HCV,HCV Combo y HCV Ag) Hepatitis B (HbsAg y Anticore) HIV (AntiHIV I Y II; HIV Combo) HTLV P24 Monitorea Anticuerpos IgG	Caja x 12 frascos	ProgBA	1	$2.394.000	$2.394.000

CLAUSULA SEGUNDA: MODO DE EJECUCIÓN.- 1.- EL CONTRATISTA se compromete a realizar el envío de caja x 12 frascos de muestras pata la realización de control de calidad externo, con el fin de evaluar la exactitud de las pruebas por un año, de conformidad con la propuesta aprobada por **EL CONTRATANTE** la cual forma parte integral de este contrato. **2.- EL CONTRATISTA** efectuará el estudio, comparación y control de calidad de estos y allegará el informe a **EL CONTRATANTE,** dentro de los cinco (5) a siete (7) días siguientes a su recepción, sin embargo, **EL CONTRATANTE** podrá revisarlos dentro de los cinco (5) a siete (7) días siguientes al análisis en la página web de **EL CONTRATISTA** asignada con clave correspondiente. **3.-** Brindara descarga por internet de sus reportes tabulados, cinco (5) a siete (7) días hábiles posteriores a la fecha límite para envió de resultados, en las fechas establecidas en el cronograma las cuales se deberán realizar de manera mensual. **4.-** Brindara asesorías mensuales para el seguimiento del desempeño del programa de control externo de serología A, al profesional en bacteriología encargado. **5.** Se llevará a cabo una asesoría de inducción virtual, cuya fecha y h ora se coordinarán previamente con el personal designado por **EL CONTRATANTE** como el responsable del reporte del programa de Serología A. **6.** Informara a EL CONTRATANTE cualquier inconveniente o requerimiento que se presente y que pueda afectar o impedir el normal desarrollo del objeto contractual, mediante los canales de comunicación dispuestos para tal fin, es decir a través del correo especialidad.laboratorio@hospitalsanpedro.org y línea telefónica 602 7336000 ext 1104-1133.

CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - POR EL CONTRATISTA: 1). Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **2).** Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; **3).** Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; **4).** Garantizará la calidad del suministro contratado y responderá por ello; **5).** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o

amenazas, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación del contrato; **6).** Para el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en el presente contrato, en forma oportuna y diligente determinará su propia organización, la que no resultará incompatible con la de **EL CONTRATANTE; 7).** realizara recepción de resultados vía fax o mail a través del portal de **EL CONTRATISTA** mediante un usuario y clave de acceso confidencial, siguiendo el cronograma establecido para cada año. **8).** Se compromete a proporcionar la totalidad de los elementos e insumos necesarios para la realización de la actividad contratada., garantizando la calidad del servicio, sin que esto genere costo adicional alguno para **EL CONTRATANTE. 9). EL CONTRATISTA** atenderá con prontitud, esmero, amabilidad y eficiencia a los requerimiento de **EL CONTRATANTE** referente a la actividad contratada. **10).** Informar a la Fundación Hospital San Pedro cualquier inconveniente o requerimiento que se presente y que pueda afectar o impedir el normal desarrollo del objeto contractual. **11).- EL CONTRATISTA** se compromete a realizar con profesionalismo, seriedad, responsabilidad, honestidad, diligencia y empeño la actividad objeto de este contrato. **12).-** Asistirá y colaborará en todas las actividades que tengan que ver con los Estándares Superiores de Calidad de la actividad objeto del Contrato, en especial los que se exigen por acreditación. **13).-** Se compromete a las actividades antes referidas en cuanto a documentación y control de los estándares de calidad. **14).-.** Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, aplicable a su objeto social y armonizar su sistema de gestión y seguridad en el trabajo con el del **CONTRATANTE**, para una sana y segura prestación del servicio objeto de este contrato. **15)-.** Las demás que resulten inherentes y necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico, objeto del presente contrato. **POR EL CONTRATANTE: 1).** Exigirá de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2).** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitará la actualización ó la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato; **4).** Adelantará revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éste y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **5).** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo ó con ocasión del contrato celebrado; **6).** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos ó hipótesis para la ejecución y demás mecanismos que consulte dicha finalidad; **7).** Preservará la confidencialidad de la clave asignada para acceder al portal en línea y notificará a **EL CONTRATISTA**, ante posibles eventualidades suscitadas por la accidental revelación de la misma y solicitará por escrito una nueva clave de acceso. **8).** Se compromete a no compartir información con otros laboratorios externos, porque genera un incumplimiento con lo definido para un control de calidad externo. En caso de necesitar un duplicado de la constancia de inscripción al programa objeto de este contrato, debe ser solicitado por escrito a **EL CONTRATISTA. 9).** Atenderá las inquietudes y sugerencias que le presente **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del presente contrato. **10).** Se compromete a permitir la participación de **EL CONTRATISTA**, en las actividades que guarden relación con el proceso de Acreditación, así las cosas, mediante ejercicios de auditoría externa realizará seguimiento de las actividades aquí comprometidas. **11).** Las demás inherentes al desarrollo de este negocio jurídico.

CLAUSULA CUARTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.- EL CONTRATISTA certifica a **EL CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en consecuencia se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) Llegare a ser señalado

públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**.

De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato proceden de actividades completamente lícitas.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** los combustibles objeto de este contrato, será del **DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).** La vigencia del contrato será el período de tiempo determinado para evaluar por parte de **EL CONTRATANTE** la ejecución contractual, asegurar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado ó imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual y contendrá el plazo de la misma y dos (2) meses más.

CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.394.000) MDA/CTE. FORMA DE PAGO. –** El valor del contrato se cancelará a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) día siguientes a la radicación de la factura o documento tributario correspondiente, de acuerdo con las actividades cumplidas por **EL CONTRATISTA**, según cronograma establecido entre LAS PARTES y cuyo valor será determinado en las facturas por **EL CONTRATISTA**, junto con la firma del supervisor del contrato, acompañado con los anexos legales correspondientes al pago de los aportes a seguridad social. El pago está sujeta a la entrega y aprobación de una caja que contengan 12 muestras correspondientes a un año de servicio, las cuales serán procesadas y verificadas para el respectivo control de calidad de conformidad con el objeto de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las cuentas de cobro o documentos tributarios deberán presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la causación de su pago, de lo contrario **EL CONTRATISTA**, asumirá proporcionalmente la sanción o multa que deba cancelar **EL CONTRATANTE**, a la DIAN por corrección tributaria, si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El no pago de los valores referidos en esta cláusula dentro del término pactado por parte de **EL CONTRATANTE**, tendrá como consecuencia la suspensión por parte de **EL CONTRATISTA** del suministro y la consulta de resultados hasta tanto el **CONTRATANTE** se encuentre nuevamente al día.

CLAUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de **EL CONTRATANTE** la garantía de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos **1.- CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia comprendida entre el **DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). 2.- CALIDAD**, de los servicios o actividades requeridas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia comprendida entre el **DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).. 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia comprendida entre el **DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). PARÁGRAFO PRIMERO.-** El monto de las garantías y su límite temporal, no exonera de responsabilidad directa a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia del riesgo asegurado de presentarse por fuera del límite temporal o cuantitativo de ésta, **EL CONTRATISTA**, siempre estará llamado a responder por ello, en la totalidad de la cuantía que se acredite como perjuicio de la entidad contratante y en este sentido ante la presencia de uno de tales eventos no impide reclamaciones mayores en caso que a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de haberse iniciado la ejecución contractual, sin la previa constitución de la garantía aquí exigida y por acuerdo verbal de las partes, la fecha de constitución de las garantías podrá ser posterior al inicio de ejecución contractual, pero en todo caso, deberá comprender todo el tiempo de ejecución contractual previsto en el contrato. Las garantías aquí constituidas lo son sin perjuicio de la responsabilidad civil de **EL CONTRATISTA** por todos los perjuicios que le pueda ocasionar a **EL CONTRATANTE,** y a terceros en todo caso éste tendrá acción directa contra aquel para reclamar perjuicios mayores en caso de encontrarse causados, sin límite en los montos de las garantías constituidas.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste ocupe para la realización del presente contrato, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **El CONTRATANTE** directamente por la Gerencia ó por el funcionario que ésta delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento entendiéndose desde ya por funcionario delegado como supervisor del contrato, a la Coordinación de Laboratorio Clínico de la Fundación Hospital San Pedro.

CLAUSULA DÉCIMA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** ésta autoriza expresamente y por voluntad propia mediante el presente documento a **EL CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las hará el supervisor del contrato en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que estas se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos que sean parciales y/o final según el caso. De las multas impuestas, tasadas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL: Si llegaré a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones pactadas, quien incumpla deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, con la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones en contra de **EL CONTRATISTA** por esta causa.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **El CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, ó a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo del contrato, o de la ocurrencia de un siniestro que implique su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extinción ó ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, poniendo fin a las obligaciones contractuales y procediendo al reconocimiento de las prestaciones recíprocas a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO: Podrá **EL CONTRATANTE** terminar éste contrato en forma anticipada antes del plazo convenido, sin indemnización alguna, dando aviso previo a **EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario previos a la ocurrencia de ello, en los siguientes casos: **a)** Por incumplimiento total o parcial del contrato, abandono o descuido por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones acordadas, así se trate de un solo evento; **b)** Por incapacidad de **EL CONTRATISTA** de continuar con el suministro, si a juicio de **EL CONTRATANTE** fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del contrato en los términos aquí estipulados; **c)** Por deficiente o mala calidad en el suministro contratado; **d)** Por violación de las normas de funcionamiento ó reglamentos de organización interna que rigen al interior

de **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los hechos que dan origen a las causales de terminación de que trata la presente cláusula serán determinadas por parte de **EL CONTRATANTE** el cual así lo indicará a **EL CONTRATISTA** mencionado la causal que da origen a la terminación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La terminación del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** dará lugar a éste para realizar el cobro de la cláusula penal pecuniaria sin detrimento del reclamo de perjuicios mayores ocasionados en el incumplimiento de EL **CONTRATISTA**, pudiendo para ello adelantar las acciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este contrato, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones del mismo. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o cualquier conflicto de interés para suscribir el mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA entiende y acepta que toda la información suministrada en desarrollo del presente contrato, será utilizada solo para propósitos definidos en este documento, así como la información que desarrollen en forma conjunta durante la vigencia de este contrato y sea marcada como confidencial, será mantenida como tal, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente, en ningún medio conocido o por conocer. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. Igualmente, se obliga a no utilizar ninguna información obtenida en virtud de este contrato para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo, en beneficio propio o de terceros. Lo anterior implica que dicha información sólo podrá ser divulgada por disposición de autoridad competente de lo cual deberá dar aviso inmediato y por escrito a **EL CONTRATANTE** y así mismo, sólo podrá reproducirse si esto resulta necesario para cumplir con el objeto del presente contrato. En el evento que **EL CONTRATISTA** extravíe la información confidencial recibida, parcial o totalmente, deberá dar aviso inmediato a la otra parte y tomar todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de la pérdida de la información. La obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula, continuará vigente aún después de la terminación del contrato por cualquier causa y de manera indefinida, hasta que pierda el carácter de confidencial o sea solicitada por autoridad judicial o administrativa competente. El incumplimiento del contenido de esta cláusula, es causal de terminación unilateral del presente contrato. No obstante, lo anterior la parte que no cumpla lo planteado en esta cláusula, asumirá la responsabilidad total de daños y perjuicios generados por el inadecuado manejo de la información confidencial. **PARÁGRAFO.-** Con la terminación de este Contrato, **EL CONTRATISTA** se comprometen a devolver toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.- EL CONTRATANTE comunica a **EL CONTRATISTA** que sus datos personales recogidos en el momento de la relación jurídica, los comunicados y aquellos que le comunique en el futuro, serán tratados de acuerdo a la normatividad vigente sobre el tratamiento de datos personales, especialmente con las disposiciones, principios, deberes y obligaciones estipulados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, formarán parte de una base de datos de la que es titular la Fundación Hospital San Pedro, con la finalidad de gestionar la relación jurídica que les une. **EL CONTRATISTA** declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose a **EL CONTRATANTE**, vía correo electrónico a la siguiente dirección gestiondocumental@hospitalsanpedro.org, indicando en el asunto, el derecho que se desea ejercitar y/o por correo ordinario a la dirección calle 16 carrera 43 esquina de la ciudad de Pasto, Nariño – Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere de la orden impartida por la Subgerencia Administrativa como supervisor del contrato y la aprobación de las garantías exigidas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad civil, y extracontractual derivada de la ejecución del presente contrato, en consecuencia, se hace responsable por todos los daños y perjuicios que ocasione a **EL CONTRATANTE** o a terceros imputables a su negligencia, imprudencia, impericia y omisión. **PARÁGRAFO:** Los terceros

asociados al **CONTRATISTA** y el personal que éste dirija a la ejecución del presente contrato serán responsables solidarios por la ocurrencia de los eventos previstos en la presente cláusula y en general en este contrato que ocasionen responsabilidad en **EL CONTRATISTA** y en consecuencia asumirán responsabilidad solidaria frente a **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES: Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma acordada.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación antes de acudir a la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo previsto en el presente contrato, el mismo se sujeta a las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables de conformidad con la naturaleza de la entidad contratante y el objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1.- Solicitud elaboración del contrato. 2.- Cotización presentada por EL CONTRATISTA. 3.- Copia RUT CONTRATISTA. 4.- Copia Cámara de Comercio CONTRATISTA. 5.- Copia de cedula de EL CONTRATISTA y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Pasto y Bogotá.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA las recibirá en la Avenida carrera 70 No. 105-33 , Bogotá D.C. Teléfono (601) 4661952, correo diagnosticapoct@gmail.com. **EL CONTRATANTE** las recibirá en la calle 16 carrera 43 esquina. Pasto. Teléfono 7336000 extensión 3158.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los **DOS (02) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

Por **EL CONTRATANTE:**

OSCAR ALBERTO MOSQUERA DAZA
Fundación Hospital San Pedro

Por **EL CONTRATISTA:**

LILIANA DIAZ LEMUS
Diagnostica POCT S.A.S.

La aceptación que se imparte es a la redacción jurídica de las cláusulas de la minuta. La selección del contratista y la adjudicación del contrato, las condiciones acordadas y la verificación de su cumplimiento, son de competencia de otras dependencias del Hospital.

Vo. Bo. **MARÍA ELENA CAICEDO PAREDES.**
Directora de Gestión Jurídica FHSP.

Vo. Bo. **CESAR MAURICIO CALVACHE GONZÁLEZ**
Subgerente de Gestión Administrativa y Operaciones FHSP

ORDEN DE SUMINISTRO No. 0121 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL "MANUEL CASTRO TOVAR" DE PITALITO Y DIAGNOSTICA POCT SAS

CONTRATISTA	DIAGNOSTICA POCT SAS
NIT.	901729614-0
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA DIAZ LEMUS
IDENTIFICACIÓN	51.922.815 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN	AK 70 Nº105-33 BOGOTA
TELEFONO	6014661952
CORREO ELECTRÓNICO	poctsolucionesdiagnosticas@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LE DETENCIÓN DE CONDICIONES DE SALUD ESPECÍFICAS, QUE INCLUYEN: SEROLOGIA A MENSUAL Y SEROLOGIA B MENSUAL , PARA LA ESE MANUEL CASTRO TOVAR
VALOR $	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($5.805.000)M/cte
RUBRO	2.4.5.01.03.06 MATERIALES REACTIVCOS Y DE LABORATORIO
C.D.P.	252 del 25 de febrero de 2025
DURACIÓN	A partir del acta de inicio y hasta el 24 de marzo de 2025
SUPERVISOR	Subdirección Administrativa y Financiera
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de febrero de 2025

CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LE DETENCIÓN DE CONDICIONES DE SALUD ESPECÍFICAS, QUE INCLUYEN: SEROLOGIA A MENSUAL Y SEROLOGIA B MENSUAL , PARA LA ESE MANUEL CASTRO TOVAR **CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES:** La Orden de Suministro se realizará con las siguientes especificaciones y valores:

ITEM	REF	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	CAN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Hepatitis C (anti HCV, HCV combo y HCV Ag) Hepatitis B (HbsAg y Anti-Core) HIV (AntiHV1y 11, HIV combo)HTLV P24	SEROLOGIAA-MENSUAL	Caja X 12 frascos	ProgBA	1	$ 2902500	Exento	$ 2902500
2	Chagas, Brucelosis, Sifilis (Treponémica y No treponémica)	SEROLOGIA B-MENSUAL	Caja X 12 frascos	ProgBA	1	$ 2902500	Exento	$ 2902500

CLAÚSULA TERCERA: DURACIÓN: La presente orden tendrá una duración A partir del acta de inicio y hasta el 31 de de octubre de 2025

CLAÚSULA CUARTA: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($5.805.000)M/cte

CLAÚSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La presente orden se cancelará en un solo pago que se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento de la Subdirección

Administrativa y Financiera, una vez sean allegados las pruebas rápidas , en cumplimiento del objeto contractual, previa presentación

CLAÚSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que se entiende surtido con la firma de esta orden, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, la ley y el acuerdo 004 del 19 de junio de 2014, Estatuto Único de Contratación, Bienes y Servicios de la Empresa.

CLAÚSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente orden estará a cargo de la ***SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA***.

CLAÚSULA OCTAVA: GARANTÍAS: Atendiendo en lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 87 Decreto 1510 de 2013, no se requiere garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía.

CLAUSULA NOVENA COSTOS: Los costos que conlleve la legalización del presente contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. El presente contrato se entiende exento del pago de la estampilla Pro cultura, la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la Estampilla Pro-electrificación Rural y la Estampilla Pro desarrollo Universidad Surcolombiana por ser de aquellos exentos en los términos del numeral séptimo común a los artículos 231, 254, 265 y 274 del Acuerdo 44 de 2021 del Concejo Municipal de Pitalito (Estatuto Tributario Municipal).

CLÁUSULA DECIMA : POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza al **CONTRATANTE** para el manejo de su información personal (recolección, almacenamiento y uso), de Conformidad con las finalidades y condiciones previamente establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual está disponible en el sitio web http://esemanuelcastrotovar.gov.co/politicas-y-planes/.

Para constancia, se suscribe en Pitalito, el día primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Contratante

ORIANA SOFIA PEÑA MAZABEL
Gerente

Contratista

DIAGNOSTICA POCT SAS
Liliana Diaz Lemus
Representante Legal

Proyecto y Elaboro:

DIANA MIREYA SANCHEZ MOLINA
Líder - Contratación

Vo Bo. Sobre texto:

FREDY ENRIQUE PERDOMO CUELLAR
Asesor Jurídico

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:44 PM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51922815**

Apellidos y Nombres: **DIAZ LEMUS LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2026 05:35:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51922815** y Nombre: **LILIANA DIAZ LEMUS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148017017** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:36:40 horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51922815,** Apellidos y Nombres **DIAZ LEMUS LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIAGNOSTICA POCT SAS** , con NIT **901729614-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303226473

PIB
17:32:54

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIAGNÓSTICA POCT SAS identificado(a) con NIT número 9017296140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303226491

PIB
17:33:15

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA DIAZ LEMUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51922815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 17:34:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017296140
Código de Verificación	9017296140260918173401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 17:34:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51922815
Código de Verificación	51922815260918173419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Certificado
Bancario

Jueves, 21 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIAGNOSTICA POCT SAS identificado(a) con NIT 901729614, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08400005636	2025/06/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51922815 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 02:27 PM

Código Verificación: **LG71JRWYBV**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC